

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio ordinario número 610 de 2007 seguido en el Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, a instancias de don Alberto García-Argüelles García, contra doña Gloria Isabel Arias Pineda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 610 de 2007, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador señor Barragués Fernández, en nombre y representación de don Alberto García-Argüelles García, contra doña Gloria Isabel Pineda, en ejercicio de acción de resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Barragués Fernández, en nombre y representación de don Alberto García-Argüelles García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en Madrid, calle Toledo, número 107, local A, al concurrir causa de denegación de la prórroga forzosa por cierre sin justa causa de más de seis meses en el curso de un año, condenando a doña Gloria Isabel Arias Pineda a dejar libre el local de negocio a disposición de la actora, con apercibimiento de que no hacerlo así se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Habiéndose dictado con fecha 27 de enero de 2009 auto de aclaración de la anterior sentencia subsanándose el error material consistente en no haber incluido lo siguiente: "resolución de arriendo por traspaso inconstituido".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Gloria Isabel Arias Pineda, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.152/09)

JUZGADO NÚMERO 85 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 638 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 542 de 2008

En Madrid, a 24 de octubre de 2008.—La señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de primera instancia del número 85 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 638 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Guillermo Leodán Miranda Soto, con procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada y letrado don Pedro Blas Gañán González, y de otra, como demandada, doña María Isabel Villacís Pallarés, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, en nombre y representación de don Guillermo Leodán Miranda Soto, frente a doña Isabel Villacís Pallarés, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Guillermo Leodán Miranda Soto y doña Isabel Villacís Pallarés, celebrado el día 18 de octubre de 2002 en el Consulado General de Ecuador de Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Isabel Villacís Pallarés se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/5.384/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 220 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcobendas, a 16 de julio de 2008.

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio rápido de faltas número 220 de 2008, sobre falta de hurto, en virtud de atestado policial, apareciendo como perjudicado el establecimiento "H & M", sito en plaza del Comercio, de Alcobendas, y como denunciado Miscea-Cristian Andrei, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miscea-Cristian Andrei de la falta de hurto que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miscea-Cristian Andrei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.507/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.